

VISTO: que el Municipio La Floresta, no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para REPOSICIÓN de FONDO PERMANENTE MENSUAL

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89º, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89º los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. "En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA


RESUELVE:

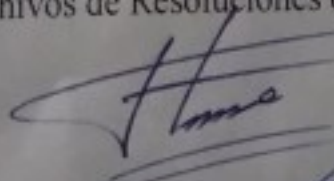
I) **Renovar** Fondo Permanente Mensual por un monto de \$5.637= (Pesos Uruguayos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete) por periodo 01/05/2020 a 30/5 /2020.)


II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 94.000.= (noventa y cuatro mil pesos uruguayos), correspondiente el período del 01/05/2020 a 30/05/2020, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo [redacted] (tesorera),conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros** [redacted] y cuyo objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado, distribuyéndose en los siguientes rubros: artículos de limpieza, artículos eléctricos, pinturería, tornillería, tintas para impresoras, gastos de mensajerías, gastos de estacionamiento, artículos de construcción y ferretería , reparaciones de locales y maquinaria , herramientas varias y vehículos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a cuidados de los mismos (gastos de veterinarios y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción gastos de Protocolo referente a actividades que involucran a este Municipio.


III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

 Jorge Fachelli
Alcalde


Vicente Amicono
Concejal

 Miguel Alvarez
Concejal

 Diego de Leon
Concejal